

PUNTOS DE SUSCRICION.

En ZARAGOZA, en la Administracion del BOLETIN, sita en la imprenta de la Casa-Hospicio de Misericordia.

Las suscripciones de fuera podrá hacerse remitiendo su importe en libranza del Tesoro ó letra de fácil cobro.

La correspondencia se remitirá franqueada al Director-Administrador del BOLETIN OFICIAL, D. Baldomero Mediano y Ruiz.

**PRECIO DE SUSCRICION.**

TREINTA PESETAS AL AÑO.

Las reclamaciones de números se harán dentro de los 12 dias inmediatos á la fecha de los que se reclamen; pasados estos, la Administracion sólo dará los números, previo el pago, al precio de venta.

Números sueltos, 25 céntimos de peseta cada uno.

BOLETIN OFICIAL

DE LA PROVINCIA DE ZARAGOZA.

ESTE PERIODICO SE PUBLICA TODOS LOS DIAS, EXCEPTO LOS LÚNES.

Las leyes y disposiciones generales del Gobierno son obligatorias para cada capital de provincia desde que se publican oficialmente en ella, y desde cuatro dias despues para los demas pueblos de la misma provincia. (Decreto de 28 de Noviembre de 1837.)

Inmediatamente que los señores alcaldes y secretarios reciban este BOLETIN, dispondrán que se fije un ejemplar en el sitio de costumbre, donde permanecerá hasta el recibo del número siguiente.

Los señores secretarios cuidarán bajo su más estrecha responsabilidad de conservar los números de este BOLETIN, coleccionados ordenadamente para su encuadernacion, que deberá verificarse al final de cada semestre.

PARTE OFICIAL.

SECCION PRIMERA.

MINISTERIO DE FOMENTO.

REAL DECRETO.

Conformándome con lo propuesto por el Ministro de Fomento, de acuerdo con el Consejo de Ministros,

Vengo en decretar lo siguiente:

Artículo 1.º Se declaran oficiales los resultados del censo de la poblacion de 31 de Diciembre de 1877, obtenidos hasta el presente por la Direccion general del Instituto Geográfico y Estadístico, sin perjuicio de las rectificaciones y revisiones que sus cifras puedan sufrir hasta que se publiquen todas las clasificaciones de los habitantes.

Art. 2.º El Ministro de Fomento dispondrá la publicacion inmediata de dichos resultados, y los circulará á los diferentes Ministerios para los efectos oportunos.

Art. 3.º Se autoriza al Ministro de Fomento para contratar sin las formalidades de subasta esta edicion del censo oficial, como servicio comprendido en el art. 6.º del Real decreto de 27

de Febrero de 1852, satisfaciendo sus gastos con cargo al cap. 37, artículo único, del presupuesto vigente del Ministerio de Fomento.

Dado en Palacio á diez y ocho de Abril de mil ochocientos setenta y nueve.—Alfonso.—El Ministro de Fomento, C. Francisco Queipo de Llano.

(Gaceta 19 de Abril de 1879.)

SECCION SEGUNDA.

GOBIERNO DE LA PROVINCIA DE ZARAGOZA.

Negociado 4.º—ORDEN PÚBLICO.

Encargo á los Sres. Alcaldes, Guardia civil, Agentes de Orden público y demás dependientes de mi Autoridad, procedan á la busca y captura de la joven Cármen Hernando, fugada del Hospital de esta ciudad, y cuyas señas á continuacion se expresan, poniéndola á mi disposicion caso de ser habida.

Zaragoza 21 de Abril de 1879.—El Gobernador, Antonio de Aranda.

Señas de Cármen Hernando.

Edad 21 años, estatura baja, pelo rubio y cortado, un poco blanda de ojos, cara ancha, nariz roma, color sano; no lleva cédula personal.



INTERVENCION DE LA ADMINISTRACION ECONOMICA DE LA PROVINCIA DE ZARAGOZA.

RELACION de los compradores de bienes desamortizados cuyas obligaciones vencen en las fechas que se publica en este periódico oficial con diez días de anticipación al vencimiento, con arreglo á lo dispuesto en los artículos 1.º, 3.º y 4.º de la Instrucción de 13 de Junio de 1878, sobre cobranza de débitos por compras de dicha clase de bienes; debiendo los Sres. Alcaldes fijar esta relacion á las puertas de las Casas consistoriales á fin de darle la mayor publicidad posible.

NOMBRE DEL COMPRADOR.	SU DOMICILIO.	Clase y nombre de la finca.	Su procedencia.	Número del inventario.	TÉRMINO MUNICIPAL en que radica.	NÚMERO DE PLAZOS QUE SE ADEUDAN y fechas de sus vencimientos.	IMPORTE de estos. Ptas. Cts.
D. Manuel Lopena.....	Moyuela.	Campo.	Clero.	1500	Plenas.	14 en 1.º de Mayo de 1879.....	6.82
Clemente Gascon.....	Letux.	Id.	Id.	1395	Letux.	» en idem idem.....	56.50
Santiago Minguez.....	Idem.	Id.	Id.	1407	Idem.	» en idem idem.....	49
José Perez y Floría.....	Behelite.	Id.	Id.	1499	Plenas.	7 y 14 en idem 1872 y 1879.....	75
El mismo.....	Idem.	Id.	Id.	1496	Idem.	14 en idem 1879.....	25
El mismo.....	Idem.	Id.	Id.	1495	Idem.	» en idem idem.....	127.13
El mismo.....	Idem.	Id.	Id.	1444	Moyuela.	» en idem idem.....	83.75
El mismo.....	Idem.	Id.	Id.	1441	Idem.	7 y 14 en idem 1872 y 79.....	128.88
Sebastian Prat.....	Puebla de Alborton.	Id.	Id.	1509	Idem.	» en idem idem.....	37.50
Mariano Lopez.....	Idem.	Id.	Id.	1510	Idem.	» en 2 idem 1879.....	6.25
Saturino Castillo.....	Magallon.	Olivar.	Id.	1865	Idem.	» en 3 idem 1878 y 79.....	161.28
Juan Gamundi.....	Maella.	Campo.	Id.	3520	Maella.	14 en idem 1879.....	83.13
El mismo.....	Idem.	Id.	Id.	3532	Idem.	» en idem idem.....	75.94
El mismo.....	Idem.	Id.	Id.	3535	Idem.	» en idem idem.....	45.57
Matias Bezgud.....	Zaragoza.	Casa.	Id.	579	Calatorao.	10, 12 y 13 en 2 idem 1876, 1878 y 79.....	103.75
Jacobo Lasana y Gracia.....	Idem.	Id.	Id.	571	Idem.	» en idem idem.....	73.54
Ramon Nadal y Palacios.....	Calatorao.	Id.	Id.	1172	Zaragoza.	» en idem idem.....	243.50
Mariano Uzlestal.....	Idem.	Id.	Id.	1116	Idem.	» en idem idem.....	225.50
José Paulino Gimeno.....	Idem.	Id.	Id.	1156	Idem.	» en idem idem.....	180.50
D.ª Maria Guerrero Orós.....	Idem.	Id.	Id.	1147	Idem.	» en idem idem.....	198
D. Manuel Gavas y Quintin.....	Idem.	Id.	Id.	1142	Idem.	» en idem idem.....	163.75
Evaristo Villacampa.....	Idem.	Id.	Id.	1240	Idem.	» en idem idem.....	157.50
Rafael Lastrada.....	Idem.	Id.	Id.	1209	Idem.	» en idem idem.....	174.50
Segundo Martínez.....	Idem.	Id.	Id.	1207	Idem.	» en idem idem.....	130.65
Juan Serrano.....	Idem.	Campo.	Id.	6901	Urdan.	» en idem idem.....	162.15
Pedro Sierra.....	Idem.	Id.	Id.	6899	Idem.	» en idem idem.....	56.40
Bernardino Royo.....	Idem.	Id.	Id.	6359	Idem.	» en idem idem.....	59.25
Vicente Montañés.....	Idem.	Id.	Id.	6855	Miraflores.	82 en idem idem.....	90.15
Carlos Lisbona y Oro.....	Idem.	Id.	Id.	6850	Urdan.	» en idem idem.....	63.50
Félix Repollés.....	Idem.	Id.	Id.	6836	Idem.	» en idem idem.....	177.95
Manuel Beltran.....	Idem.	Id.	Id.	6830	Idem.	» en idem idem.....	133.55
Roman Antonio Villanueva.....	Idem.	Id.	Id.	6842	Idem.	» en idem idem.....	75.93
Francisco Rodriguez Ruiz.....	Epila.	Huerto.	Id.	6035	Epila.	» en idem idem.....	160
Ramon Navarro.....	Maella.	Campo.	Id.	3530	Maella.	14 en 3 idem idem.....	316.25
Juan Alivesa.....	Idem.	Id.	Id.	3523	Idem.	» en idem idem.....	97.69
Joaquin Miravete.....	Caspe.	Id.	Id.	3532	Idem.	» en idem idem.....	214.22
Mariano Casanova.....	Quinto.	Id.	Id.	4794	Quinto.	» en idem idem.....	70.02
Manuel Martidala.....	Idem.	Id.	Id.	4790	Idem.	» en idem idem.....	142.52
El mismo.....	Idem.	Id.	Id.	4791	Idem.	» en idem idem.....	32.52

(Se continuará.)

SECCION SEXTA.

Encargo á los Sres. Alcaldes de los pueblos de esta provincia y Guardia civil, procedan á la busca y detencion del jóven Pedro Sanchez y Vallejo, natural de Los Fayos, cuyas señas se expresan á continuacion, cuyo mozo desapareció el 14 del actual de la casa de su madre; y caso de conseguirlo ponerlo á disposicion de mi Autoridad, para yo hacerlo á la madre que lo reclama.

Los Fayos 16 Abril de 1879.—El Alcalde, Juan Navarro.

Señas de Pedro Sanchez y Vallejo.

Edad 15 años, estatura un metro 540 milímetros, pelo castaño, ojos garzos, barba limpia, cara redonda, color sano, calzon de verano, calzoncillos blancos, alpargatas del país, con una manta vieja.

En la Secretaría del Ayuntamiento de esta villa se admiten las altas y bajas de la riqueza territorial por todo el presente mes actual.

Los Fayos 16 de Abril de 1879.—El Alcalde, Juan Navarro.

En la Secretaría del Ayuntamiento de esta villa se admitirán por término de 15 dias las altas y bajas que los vecinos y terratenientes hayan sufrido en su riqueza individual, prévia presentacion de los documentos públicos legalmente autorizados que justifiquen su derecho.

Careñas 18 de Abril de 1879.—El Alcalde, Telesforo Romero.

Siendo bastantes los terratenientes contribuyentes de este pueblo los que no se han presentado en esta Secretaría á recoger y llenar sus cédulas declaratorias de fincas rústicas y urbanas, y estando próximo el dia en que espira el plazo para cumplir con este servicio (por todo el mes de Abril que corre), se previene á los que se encuentren en este caso lo verifiquen hasta el 27 del que rige, pues de lo contrario se procederá contra ellos con arreglo al reglamento de amillaramientos.

Monzalbarba 17 de Abril de 1879.—El Alcalde Presidente, Emeterio Lacoma.

En la Secretaría del Ayuntamiento de este pueblo se admitirán hasta el dia 15 de Mayo próximo las altas y bajas que los vecinos y terratenientes del mismo hayan sufrido en su riqueza individual desde el año económico que cesa al entrante.

Monzalbarba 18 de Abril de 1879.—El Alcalde, Emeterio Lacoma.

En la Secretaría del Ayuntamiento de esta villa se admiten hasta el dia 4 del próximo mes de Mayo las altas y bajas que los vecinos y terratenientes hayan sufrido en su riqueza, prévia presentacion de los correspondientes títulos de propiedad.

Purroy 17 de Abril de 1879.—P. O., Mariano Pérez, Secretario.

En la Secretaría municipal de este Ayuntamiento se admitirán dentro del mes actual las alteraciones que los vecinos y terratenientes hayan sufrido en su riqueza, siempre que exhiban los correspondientes títulos de adquisicion.

Escatron 15 de Abril de 1879.—El Alcalde, Pablo Lavilla.

En la Secretaría del Ayuntamiento de este pueblo se admitirán las altas y bajas que los vecinos y terratenientes hayan sufrido en su riqueza territorial durante el actual año económico para el de 1879-80, prévia la oportuna justificacion legal de las mismas, desde el dia 25 de los corrientes hasta el 8 de Mayo próximo, ámbos inclusive, en las horas de siete á doce de la mañana; fuera de esos dias y horas, y sin la justificacion prevenida, no se admitirá ninguna.

Urriés 17 de Abril de 1879.—El Alcalde, Joaquin Espada.

Se hace saber á los terratenientes de este pueblo, que no hayan presentado las cédulas declaratorias de amillaramientos, lo verifiquen hasta el 1.º de Mayo próximo, en cuyo dia se procederá á la recogida de dichas cédulas y llenar de oficio á costa de los morosos que no las hubieren presentado.

Grisel 17 de Abril de 1879.—El Alcalde Presidente, Santiago Tejero.—De A. de la J. de amillaramientos, Bernabé Franco, Secretario.

En el término de 15 dias se admitirán las altas y bajas que los vecinos y terratenientes hayan tenido en la riqueza territorial durante el año económico actual, en la Secretaría del Ayuntamiento, presentando al efecto los documentos que así lo acrediten.

Alforque 17 de Abril de 1879.—El Presidente, Ignacio Jimeno.—P. A. de la J. P., Rafael Lisbona, Secretario.

En la Secretaría del Ayuntamiento de este pueblo se admitirán por todo el mes de Abril las altas y bajas que los vecinos y terratenientes hayan tenido en el año de 1878 á 79 en su riqueza territorial, prévia presentacion de los correspondientes títulos de propiedad.

Nuez 18 de Abril de 1879.—El Alcalde, Alejandro Natalias.

Siendo muchos los terratenientes contribuyentes de este pueblo los que no se han presentado en esta Secretaría á recoger y llenar sus cédulas declaratorias de fincas rústicas y urbanas, y estando próximo el dia en el que espira el plazo para cumplir con este servicio, se previene á todos en general que si hasta el dia 27 del corriente no se presentan á recoger y llenar dichas cédulas, se procederá contra ellos con arreglo al reglamento vigente.

Nuez 18 de Abril de 1879.—El Alcalde, Alejandro Natalias.—P. A. de la J., Cándido Andía, Secretario.

En la Secretaría del Ayuntamiento de esta villa se admitirán hasta el día 5 de Mayo próximo las altas y bajas que los vecinos y terratenientes hayan sufrido en su respectiva riqueza, rústica y urbana, siempre que estas sean justificadas con documento público.

Aranda de Moncayo 18 de Abril de 1879.—El Alcalde ejerciente, Francisco Cabeza Torres.

En la Secretaria de este Ayuntamiento se admitirán las altas y bajas ocurridas en la riqueza territorial en el presente año económico, mediante documento público que lo acredite, hasta el 6 del próximo Mayo.

También se hace saber á los hacendados forasteros que no hayan presentado las declaraciones para la rectificación del amillaramiento, lo hagan hasta el día 30 del actual, pues pasado ese día se procederá á lo que el reglamento determina.

El Burgo de Ebro 18 de Abril de 1879.—El Alcalde.—P. O., Francisco Sanchez, Secretario.

En la Secretaria de este Ayuntamiento se admitirán hasta el día 5 de Mayo próximo las altas y bajas que los vecinos y terratenientes hayan tenido en su riqueza rústica, urbana y pecuaria, previa presentacion de los documentos que las justifiquen.

Sástago 19 de Abril de 1879.—El Alcalde ejerciente, Victorian Ramon.

Los contribuyentes en este pueblo que tengan que hacer altas ó bajas en las hojas catastrales para el reparto de la contribucion de inmueble del año económico próximo viniente de 1879 á 1880, presentarán las correspondientes relaciones, acompañadas de los documentos públicos que lo acrediten, en la Secretaria de este Ayuntamiento por el término de 15 dias, á contar desde la insercion del presente anuncio en el BOLETIN OFICIAL de la provincia, pues pasado dicho término no tendrán lugar á ello.

Monton 16 de Abril de 1879.—El Alcalde, Máximo Gimeno.

En la Secretaria del Ayuntamiento de esta villa se admitirán por término de 15 dias las altas y bajas que los vecinos y terratenientes hayan sufrido en su riqueza de inmueble, cultivo y ganaderia para el año de 1879 á 1880, previa la presentacion de documentos públicos inscritos en el Registro de la propiedad del partido.

Encinacorba 15 de Abril de 1879.—El Alcalde, Cosme Gracia Morales.

En la Secretaria de este Ayuntamiento se admitirán por término de 15 dias las alteraciones que los propietarios de este término municipal hayan sufrido en su riqueza en el año actual, á contar dicho plazo desde la insercion de este anuncio en el BOLETIN OFICIAL de la provincia.

Villafranca de Ebro 17 de Abril de 1879.—El Alcalde, Pascual Cirasuela.

Hasta el día 5 de Mayo próximo viniente se admitirán en la Secretaria de este Ayuntamiento las altas y bajas que hayan sufrido en su riqueza los contribuyentes vecinos y terratenientes de este distrito, siempre que lo prueben con los documentos arreglados á derecho.

Sestrica 16 de Abril de 1879.—El Alcalde, Manuel Pinilla.

SECCION SÉTIMA.

JUZGADOS DE PRIMERA INSTANCIA.

Zaragoza.—Pilar.

D. Pedro del Castillo y Perez, Juez de primera instancia del distrito del Pilar de la ciudad de Zaragoza:

Por el presente hago saber: Que para pago de costas procedentes de causa criminal se venden en pública subasta los bienes siguientes:

1.º Un campo, sito en la huerta del término de Alfajarin y partida Riconilla, con cuatro higueras y seis melocotoneros, de cuatro hanegas y siete almudes de cabida, de las cuales una hanega está plantada de viña; confrontante por Norte con Bernardo Cascarosa, por Saliente con camino, por Mediodía con Antonio Gil y por Poniente con rasa: retasado en 179 pesetas.

2.º Otro campo en el mismo término y partida, de tres hanegas y tres almudes de tierra; confrontante por Norte con prado, por Saliente con Manuel Hernandez, por Mediodía con rasa y por Poniente con Francisco Castellon: retasado en 140 pesetas.

3.º Otro campo, secano, sito en el mismo pueblo y partida de Nogaret, de cinco hanegas; confrontante por Norte con camino, por Saliente, Mediodía y Poniente con montes comunes: retasado en 39 pesetas.

Para su remate, que tendrá lugar el día 10 de Mayo próximo viniente, á las diez de su mañana, en la Sala audiencia de este Juzgado y en la del Juzgado municipal de Alfajarin, se admitirán las mandas que sean arregladas á derecho.

Dado en Zaragoza á 15 de Abril de 1879.—Pedro del Castillo.—D. S. O., Mamés Ariza.

Zaragoza.—San Pablo.

En cumplimiento á lo mandado por el Sr. Juez de primera instancia del cuartel de San Pablo de esta capital, se cita á Ramon Soro, vecino de esta ciudad, para que dentro del término de ocho dias se presente en la Sala audiencia del Juzgado á declarar en causa criminal; bajo apercibimiento de pararle en otro caso el perjuicio que haya lugar, con arreglo á la ley.

Zaragoza 18 de Abril de 1879.—El Escribano, Manuel Sauras.